

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Citaciones.**

Bajo los apercibimientos procedentes en ésta, se cita á empleos por los Jueces ó Tribunales respectivos ó las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el dia que se les señala ó dentro del término que se les fija, ó contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

4314

CASTILLO AGUILAR, Francisco del; domiciliado últimamente en la calle de Martín de los Heros, número 32; comparecerá el dia 15 de Enero actual ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones.

16197

4315

GALLEGOS RAMIREZ, Aurelio; domiciliada últimamente en la calle de Carreras, número 4, segundo, fonda; comparecerá el dia 15 de Enero actual ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra Antonio López de Letona, con el número 2.500 del año actual.

16169

4316

GARCIA LOPEZ, José; hijo de José y Concepción; domiciliado últimamente en la calle de los Artistas, número 4, primero derecho; comparecerá el dia 15 de Enero actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo con el número 2.275 del año actual.

16173

4317

GARCIA LOPEZ, Juana; domiciliada últimamente en Valdepeñas; comparecerá, ante la Audiencia Provincial de Ciudad Real, el dia 7 de Enero actual, á las diez de la mañana, con el fin de recibir la declaración en el acto del juicio oral de causa seguida por disparo y lesiones.

16192

4318

HERNANDEZ SANCHEZ, Pilar; domiciliada últimamente en Valdepeñas; comparecerá, ante la Audiencia Provincial de Ciudad Real, el dia 7 de Enero actual, á las diez de la mañana, con el fin de recibir la declaración en el acto del juicio oral de causa seguida por disparo y lesiones.

16194

4319

HUISA VITERES, Concepción; domiciliada últimamente en Valdepeñas; comparecerá, ante la Audiencia Provincial de Ciudad Real, el dia 7 de Enero actual, á las diez de la mañana, con el fin de recibir la declaración en el acto del juicio oral de causa seguida por disparo y lesiones.

16191

4320

LOPEZ DE LETONA, Antonio; domiciliada últimamente en la calle de Carreras, número 4, piso segundo, fonda; comparecerá el dia 15 de Enero, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro,

de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra la misma con el número 2.500 del año actual.

16170

4321

MENDEZ MONTILLA, Emilia; domiciliada últimamente en Valdepeñas; comparecerá, ante la Audiencia Provincial de Ciudad Real, el dia 7 de Enero actual, á las diez de la mañana, con el fin de recibir la declaración en el acto del juicio oral de causa seguida por disparo y lesiones.

16195

4322

MENDEZ MONTILLA, Trinidad; domiciliada últimamente en Valdepeñas; comparecerá, ante la Audiencia Provincial de Ciudad Real, el dia 7 de Enero actual, á las diez de la mañana, con el fin de recibir la declaración en el acto del juicio oral de causa seguida por disparo y lesiones.

16193

4323

MESA, Antonio; comparecerá el dia 15 de Enero actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra José García López con el número 2.275 del año actual.

16172

4324

MESA ALVAREZ, Encarnación; hija de José y María; domiciliada últimamente en la travesía del Hornillo de la Mata, números 7 y 9, piso bajo; comparecerá el dia 15 de Enero actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Cristina Suárez con el número 2.521 del año actual.

16171

4325

PEREZ GARRIDO, Pablo; hijo de Mariano y Juana; domiciliado últimamente en la calle de Villafuertes, número 2 (Verzas del Espíritu Santo); comparecerá el dia 15 de Enero ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio de faltas por daño.

16196

4326

TORRES SALA, Juan; domiciliado últimamente en la calle de Alcalá, número 2, Hotel de París; comparecerá el dia 31 de Enero actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por desobediencia, instruido contra éste y otro con el número 2.513 del año actual.

16163

4327

VELEGUINA GARCIA, Cristóbal, Juan y Fernando; hijos de Miguel y María; domiciliados últimamente en Ugijar; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ugijar, para prestar declaración y ofrecerles el sumario en causa por muerte de su madre María García Valderde, que se instruye en dicho Juzgado con el número 50 de este año.

16190

4328

CACHERO RON, Antonio; de estado soltero, de diecinueve años, profesión jornalero; comparecerá el dia 19 del actual, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco,

número 26, piso segundo, á fin de celebrar juicio de faltas, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar.

15949

4329

GARCIA Y GARCIA, Pilar y María; de veintiocho y treinta y dos años, de estado soltera y casada, profesión sus labores; comparecerán el dia 24 del actual, y hora de las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, á fin de celebrar juicio de faltas contra ellas y otro, por malos tratos, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que haya lugar.

15950

4330

Los herederos de D.^a Adelaida Más Pérez; comparecerán, dentro del término de diez días, ante la Sección segunda de la Audiencia de esta Corte, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Ramón A. Valdés, á personarse en debida forma en la causa seguida en el Juzgado del distrito de Hospicio, de esta Corte, á instancia de dicha señora, por estafa, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, seguirá el curso de la causa sin su intervención.

15984

4331

RODRIGUEZ TRUJILLO, Ramón; de sesenta y cinco años; comparecerá el dia 10 del actual, y hora de las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, á fin de celebrar juicio de faltas contra él, por malos tratos, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar.

15951

4332

SUERTE MARTIN, Antonio; soltero, de treinta y cuatro años, electricista; comparecerá el dia 10 del actual, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, á fin de celebrar juicio de faltas contra él, por hurto, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar.

15948

Exequias.

Bajo apercibimiento de ser declarados culpables y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el dia de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llaman y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial proceder á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 513 y 533 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 684 del Código de Justicia Militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

11162

AGUERREBERE ECHALAR, José; hijo de Francisco y Felipa, natural de Irurita (Navarra), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado á incorporación; comparecerá, en término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria,

(Continúa en la página 9.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción a los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885, Reglamento de 10 de Octubre del mismo año para su aplicación y demás disposiciones complementarias.

Destinos con sueldo desde 1.000 pesetas, cualquiera que sea su categoría, hasta 1.750, reservados a los Suboficiales, Brigadas y Sargentos en activo servido ó licenciados que hayan comprobado ó comprueben su aptitud para desempeñar el que soliciten, cuenten seis ó más años de servicio, de ellos por lo menos cuatro de empleo, y no hayan cumplido, los primeros, treinta y cinco años, ni cuarenta los segundos al obtenerlos por primera vez.

Nº	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO DE QUA DEPENDEN O REGIÓN MILITAR EN QUA RADICAN	Categoría.	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	GRATIFICACIONES		FIANZAS — Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
						T	DEMÁS VENTAJAS		
1	Ayuntamiento de Almonaster la Real.—Huelva.....	Capitanía General de la 2. ^a Región	1. ^a	Sepulturero-conserje del cementerio.....	1.186,25				A este destino sólo pueden aspirar los Sargentos de activo ó de esta procedencia.
2	Audiencia provincial de Murcia.....	Idem de la 3. ^a Región.....	2. ^a	Alguacil.....	1.000,00	Derechos de arancel.			Ser mayor de veintidós años, y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia. Esto certificado pueden omitir los que acrediten que están ostentando otro destino análogo para el que se exigió dicho documento.
3	Junta de Arbitrios de Melilla.....	Comandancia General de Melilla.....	1. ^a	Mozo ordenanza del Matadero público.....	1.350,00				

NOTA. De los anteriores destinos no corresponde ninguno de ellos a los Sargentos licenciados en el turno de proporcionalidad que establece la Ley.

Destinos que pueden obtener los Suboficiales, Brigadas y Sargentos en activo, después de contar seis años de servicio con cuatro de empleo, y los de igual clase, Cabos y Soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitación de edad que la preventiva para los empleados civiles en general (art. 5.^a de la Real orden de 6 de Febrero de 1886), ó menos que tengan marcada una distinta en reglamentos ó disposiciones especiales (Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Julio de 1891), debiendo atenerse además a las condiciones que para cada uno de aquéllos se consignan en la casilla respectiva.

4	Badajoz.—De Alconera á la carretera...	Ministerio de la Gobernación.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Sección de Correos.	1. ^a						
5	Baleares.—Puerto de Sóller.....	Idem.....	1. ^a	Peatón.....	365,00				
6	Barcelona.—Canovas.....	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	300,00				
7	Burgos.—De Briviesca á Quintanoloranco	Idem.....	1. ^a	Idem.....	300,00				
8	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Primer Peatón.....	600,00				
9	Idem.—De Sabadell do Virtus & Corcento	Idem.....	1. ^a	Segundo Idem.....	600,00				
			1. ^a	Peatón.....	400,00				

DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN O SECCIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría.	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	GRATIFICACIONES		PRIMAS — Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
					—	DEMÁS VENTAJAS		
60 Ayuntamiento de Manzanares.—Ciudad Real.....	Capitanía general de la 1. ^a región	3. ^a	Dos Auxiliares de Secretaría.....	800,00				
61 Idem.....	Idem.....	1. ^a	Encargado del reloj público.....	180,00	>			
62 Idem.....	Idem.....	2. ^a	Aguacill 1. ^a	1,60 diaria.				
63 Idem.....	Idem.....	2. ^a	Idem 2. ^a	1,50 idem.				
64 Idem.....	Idem.....	2. ^a	Portero del Ayuntamiento.....	1,50 idem.				
65 Idem.....	Idem.....	2. ^a	Aforador de Consumos.....	600,00				
66 Idem.....	Idem.....	2. ^a	Cabo de idem.....	584,00				
67 Idem.....	Idem.....	1. ^a	16 Vigilantes de idem.....	1,50 diaria.				
68 Idem.....	Idem.....	3. ^a	Interventor de pesas y medidas.....	547,50				
69 Idem.....	Idem.....	1. ^a	Dos dependientes de la Administración de pesas y medidas.....	1,50 diaria.				
70 Idem.....	Idem.....	3. ^a	Jefe de la Guardia Municipal.....	620,50				
71 Idem.....	Idem.....	2. ^a	Cabo de idem.....	1,60 diaria.				
72 Idem.....	Idem.....	1. ^a	Sóis guardias de idem.....	1,50 diaria.				
73 Idem.....	Idem.....	1. ^a	Vigilante para la Inspección de Sanidad.....	584,00				
74 Idem.....	Idem.....	1. ^a	Encargado de la bomba de incendios.....	103,10				
75 Idem.....	Idem.....	1. ^a	Diez sorenos.....	501, diaria.				
76 Idem.....	Idem.....	1. ^a	Guarda mayor rural.....	603,50				
77 Idem.....	Idem.....	1. ^a	Ocho guardas montados.....	1,80 diaria.				
78 Idem.....	Idem.....	3. ^a	Cobrador de arbitrios de guardería.....	2,50 diarias.				
79 Idem.....	Idem.....	1. ^a	Barrendero de la plaza.....	1,50 diaria.				
80 Idem.....	Idem.....	1. ^a	Jardinerero de la glorietas.....	1,50 idem.				

DEPENDENCIA ó SERVICIO	MINISTERIO ON QUA DEPENDEN ó EXCIDE MILITAR EN QUA RADICAN	Ca- tegoria.	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	GRATIFICACIONES		FIANZAS — Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES QUA SE REQUIEREN
					DÉMITAS VENTAJAS			
113 Juzgados de primera instancia ó ins- trucción de Amurrio.—Alava	Capitanía General de la 6. ^a Región	2. ^a	Alguacil	480,00	Derechos de arancel.			
114 Audiencia Territorial de Oviedo.....	Idem de la 7. ^a Región	2. ^a	Idem	900,00	Idem			Las determinadas en el nú- mero 2 de esta relación.
115 Juzgado de primera instancia ó ins- trucción de Betanzos.—Coruña.....	Idem de la 8. ^a Región	2. ^a	Idem	540,00	Idem			Idem.
116 Ayuntamiento de Riveira.—Idem	Idem	1. ^a	Guardia municipal y au- xiliar como alguacel- portero	808,00	Idem			Idem.
117 Junta de Arbitrios de Melilla.....	Comandancia General de Melilla	1. ^a	Cincos guardias Urbanos.	900,00				

Notas. 1.^a Las instancias solicitando los destinos que se anuncian se dirigirán al Ministro de la Guerra; serán suscritas precisamente por los interesados, extendiéndose en papel de la clase 11.^a (de pesetas), excepto las de los pertenecientes al Ejército activo, que serán expedidas en el de la clase 12.^a (10 céntimos).

A las instancias se acompañarán dos copias de filiación, cerradas por fin de mes, ó de licencia absoluta, expedidas una de éstas en papel de la clase 11.^a, autorizada por el Comisario de Guerra, y en su defecto, por el Alcalde, y la otra en papel de la clase 12.^a, sin autorizar por nadie.

Los licenciados por inutiles ó consecuencia de las campañas y los pertenecientes al Cuerpo de Invalídos acreditarán su aptitud física para ejercer destinos con certificado expedido por las Juntas que se citan en la nota 3.^a

Para los destinos que se exija certificado de antecedentes penales, de poder prestar fianza ó cualquier otro documento que se señale en la casilla de condiciones especiales de la relación, se acompañará unido á los anteriores.

Los certificados de antecedentes penales caducan á los tres meses de su expedición.

Es indispensable que los solicitantes expresen en la instancia, además de los nombres de los destinos que pretendan, el número de orden con que aparecen publicados.

2.^a Las instancias documentadas serán entregadas en los Gobiernos ó Comandancines militares del punto de residencia de los interesados; y en su defecto, en las Alcaldías, para que por éstas se remitan de oficio al Gobernador ó Comandante militar respectivo, á fin de que por estas Autoridades se una el certificado que acredite la moralidad y conducta observada por el recurrente con posterioridad á su licenciamiento, con sujeción á lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885, y se cursen á este Ministerio en la forma que está previsto, y en el que han de tener entrada dentro del mes de Enero próximo.

3.^a Para solicitar destinos de 3.^a y 4.^a categoría deberán acompañar además los Suboficiales, Brigadas y Sargentos certificado de aptitud que expreso poseo el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las escuelas reglamentales, con nota de *Bueno* para los primeros y de *Muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado, para *reclutativa* de este Ministerio, números 398 y 125, respectivamente, según preceptúan los artículos 14 y 15 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885. Los Cabos y Soldados que soliciten destinos de 3.^a categoría acompañarán certificado de aptitud, expedido en igual forma que se previene para los Suboficiales, Brigadas y Sargentos licenciados. Para solicitar destinos de 1.^a categoría es preceptivo saber leer y escribir, y para los de 2.^a, poseer los conocimientos de la instrucción primaria.

4.^a Los aspirantes á algún destino que hayan solicitado otros anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto, sin reproducir copias de su licencia, á excepción de los Suboficiales, Brigadas y Sargentos que se hallen en activo, para los cuales deberán acompañarse duplicadas copias de su filiación, hasta que obtengan destino.

Los que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nueva copia de sus licencias en papel de la clase 12.^a y sin autorizar por nadie.

Los que estén ejerciendo el destino que obtuvieron á propuesta de este Ministerio, acreditarán esta circunstancia por medio de nota consignada en la instancia y autorizada por el Jefe de la Dependencia respectiva. Los que habiendo obtenido destino cesaron en él, y los que no han tomado posesión del que se les adjudicó, deberán acompañar documento oficial acreditando esta circunstancia.

5.^a No pueden aspirar á destinos los individuos que se hallen pendientes de credencial ó de toma de posesión del último que se les adjudicó.

Madrid, 29 de Diciembre de 1917.—El Subsecretario, Ricardo Aranaz.

Entre el Comandante D. Sabino Videgáin Arteaga, Juez instructor, en el Cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de América, número 14, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.—Pamplona, 16 de Diciembre de 1917.—Sabino Videgáin.

JM—5048

11163

ALEJANDRO JOSÉ, Laureano; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión herrero, de veintitrés años, estatura regular, pelo y cejas castaño, frente, nariz y boca regulares, color sano, complejión buena; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por hurto; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de Corbeta de la Armada, D. Antonio María Villalón y Demestre, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho plazo será declarado rebelde.—Barcelona, 17 de Diciembre de 1917.—El Juez instructor, Antonio María Villalón.

JM—5025

11164

ALGABA PATÍNO, Sebastián; hijo de Francisco y Alfonso, natural de Montiel (Ciudad Real), avencidado en Vallecas (Madrid), profesión albañil, de veintitrés años, estatura 1.663 metros, soldado del Batallón Cazadores de Cataluña, número 1, de guarnición en Arzila, del territorio de Larache; procesado por la falta grave de deserción; comparecerá, en término de treinta días, a partir desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADERA, ante el primer Teniente, Juez instructor de dicho Batallón, don Joaquín Expósito, y de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.—Arzila, 12 de Diciembre de 1917.—El primer Teniente, Juez instructor, Joaquín Expósito.

JM—5027

11165

ALZUGARAY AGARA, Antonio; hijo de Rafael y Francisca, natural de Aranzaz (Navarra), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a incorporación; comparecerá, en término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante D. Sabino Videgáin Arteaga, Juez instructor, en el Cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de América, número 14, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.—Pamplona, 16 de Diciembre de 1917.—Sabino Videgáin.

JM—5047

11166

APARICIO LOPEZ, José María; hijo de Federico y Rosario, natural de Valencia, de estado soltero, de oficio albañil, de veintidós años, estatura 1.745 metros, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz grande, barba poblada; señas particulares: manco de la mano izquierda, que le impide hacer movimiento con los dedos central y anular, viste traje de paisano; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado en causa que se le instruye en averiguación de las causas que motivaron la inutilidad del mismo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Cerriola, número 42, D. Juan González Gordillo, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Mellila, 21 de Diciembre de 1917.—El pri-

mer Teniente, Juez instructor, Juan González Gordillo.

JM—5037

11167

ARRIAGA ALONSO, Santiago; natural de Laredo (Santander), hijo de Santiago y de Raimunda, de estado soltero, de diecinueve años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por su falta de presentación en esta Ayudantía de Marina; comparecerá, en término de noventa días, ante el señor Juez instructor, don Juan Antonio del Rivero y Coca, Teniente de Navío de la Armada y Ayudante militar de Marina de Laredo.—Laredo, 22 de Diciembre de 1917.—Juan Antonio del Rivero.

JM—5032

11168

BUSTAMANTE CASUZO, Crisanto; natural de Laredo (Santander), hijo de Roque y de Ana, de estado soltero, de diecinueve años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por su falta de presentación en esta Ayudantía de Marina; comparecerá, en el término de noventa días, ante el señor Juez instructor, D. Juan Antonio del Rivero y Coca, Teniente de Navío de la Armada, y Ayudante militar de Marina de Laredo.—Laredo, 22 de Diciembre de 1917.—Juan Antonio del Rivero.

JM—5029

11169

CABADA Y VALLES, Juan; natural de Laredo (Santander), hijo de Antonio y de Leonor, de diecinueve años, de estado soltero; domiciliado últimamente en Laredo; procesado por su falta de presentación en esta Ayudantía de Marina; comparecerá, en término de noventa días, ante el señor Juez instructor, D. Juan Antonio del Rivero y Coca, Teniente de Navío de la Armada y Ayudante militar de Marina de Laredo.—Laredo, 22 de Diciembre de 1917.—Juan Antonio del Rivero.

JM—5033

11170

CASANUEVA Y GATO, Alberto; hijo de Bernardino y de Guadalupe, natural de Meruelo (Santander), profesión marinero, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Meruelo; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor D. Juan Antonio Villegas y Casado, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante Militar de Marina del distrito de Santoña, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, le parará el perjuicio correspondiente.—Santofina, 24 de Diciembre de 1917.—El Juez instructor, Juan Antonio Villegas.

JM—5050

11171

CASTILLO BUSTAMANTE, José; natural de Laredo (Santander), hijo de Francisco y de Rosa, de estado soltero, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Laredo; procesado por su falta de presentación en esta Ayudantía de Marina; comparecerá, en término de noventa días, ante el señor Juez instructor, don Juan Antonio del Rivero y Coca, Teniente de Navío de la Armada y Ayudante militar de Marina de Laredo.—Laredo, 22 de Diciembre de 1917.—El Juez instructor, Juan Antonio del Rivero.

JM—5034

11172

DOMINGUEZ JACOLA, Amador, hijo de Fulgencio y Sabina, natural Arroyomuerto, partido judicial de Sequeros, provincia de Salamanca, de veintitres años, de estado soltero, profesión jornalero; apercindado últimamente en su pueblo, y procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez

instructor, del Regimiento Infantería de Toledo, número 85, D. Luis Muñiz Entrón, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zamora, 18 de Diciembre de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Luis Muñiz.

JM—5052

11173

ERDOZAIN ARBELOA, Pedro; hijo de Fermín y Marta, natural de Rocaforte, (Navarra), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a incorporación; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante D. Sabino Videgáin Arteaga, Juez instructor, en el Cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de América, número 14, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.—Pamplona, 16 de Diciembre de 1917.—Sabino Videgáin.

JM—5042

11174

EXPOSITO ESTEVEZ, Manuel; natural de Laredo (Santander), hijo de Manuel y Carolina, de estado soltero, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Laredo; procesado por su falta de presentación en esta Ayudantía de Marina; comparecerá, en el término de noventa días, ante el señor Juez instructor, D. Juan Antonio del Rivero y Coca, Teniente de Navío de la Armada y Ayudante militar de Marina de Laredo.—Laredo, 22 de Diciembre de 1917.—Juan Antonio del Rivero.

JM—5028

11175

GORRITI RAZQUIN, Juan; hijo de Miguel y Juana, natural de Huarte-Araquil (Navarra), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a incorporación; comparecerá, en término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante D. Sabino Videgáin Arteaga, Juez instructor, en el Cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de América, número 14 de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.—Pamplona, 16 de Diciembre de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Sabino Videgáin.

JM—5041

11176

LOPEZ Y LOPEZ, Saturnino; natural de Laredo (Santander), hijo de Ramón y Francisca, de estado soltero; domiciliado últimamente en Laredo, de diecinueve años; procesado por su falta de presentación en esta Ayudantía de Marina; comparecerá, en término de noventa días, ante el señor Juez instructor, D. Juan Antonio del Rivero y Coca, Teniente de Navío de la Armada y Ayudante militar de Marina de Laredo.—Laredo, 22 de Diciembre de 1917.—El Juez instructor, Juan Antonio del Rivero y Coca.

JM—5030

11177

Los autores del hurto de una estacha que cortaron por la parte del Noray, de la que amarraban al vapor alemán Bremer, en este puerto, en la madrugada del 12 de Noviembre de este año, sin que efectuaran el apoderarse de ella por completo; procesados por haber cortado una estacha de abacá; comparecerán, en término de treinta días, ante el señor Juez

(Continúa en la página 19.)

MINISTERIO DE HACIENDA

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

SECCIÓN SEGUNDA.—CONTABILIDAD LEGISLATIVA

Número 1.

RECAUDACIÓN liquida obtenida en el mes de Noviembre de 1917 y en los diez anteriores por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE NOVIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A OCTUBRE			TOTAL DE LOS ONCE MESES		
	Presupuesto de 1917.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1917.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1917.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
SECCIÓN PRIMERA									
CAPÍTULO PRIMERO									
CONTRIBUCIONES DIRECTAS									
Amts.									
1. ^a Contribución de Inmuebles, cultivo y ganadería:									
Riqueza rústica y pecuaria..	17.928.876,89	276.452,10	18.205.328,99	76.001.273,47	6.149.534,75	82.750.808,22	94.530.150,86	6.425.986,85	100.956.137,21
Idem urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional.)	9.138.615,07	91.737,22	9.230.352,29	46.138.246,09	2.478.185,30	48.611.431,99	55.271.801,76	2.569.922,52	57.841.734,28
16 centésimas sobre la rústica.....	2.702.974,92	38.642,24	2.741.617,16	11.522.142,91	901.440,93	12.423.583,24	14.225.117,83	940.082,57	15.165.200,40
Idem sobre la urbana.....	1.346.155,01	15.715,22	1.361.870,23	6.087.632,26	370.550,75	6.458.183,01	7.438.787,27	386.265,97	7.820.058,24
Quotas correspondientes a bienes del Estado:									
Rústica.....	7.290,94	250,83	8.411,66	229.643,95	189.777,92	470.085,97	237.184,29	190.034,75	485.097,03
Urbana.....	864,49			57.009,50			57.927,99		
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).....	101.778,91	68,47	101.847,38	591.821,14	21.376,73	613.197,87	693.600,05	21.445,20	715.045,25
2. ^a Idem industrial y de comercio.	6.982.785,62	27.588,87	7.010.374,49	35.089.798,99	1.404.120,43	36.493.925,41	42.072.584,00	1.431.715,30	43.504.299,90
3. ^a Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:									
Del trabajo personal.....	4.357.668,50			38.920.371,35			43.278.039,85		
Del capital.....	407.674,82		20.213,12	65.809.599,05	5.997.785,53	138.481.179,47	66.217.174,47	6.026.998,65	143.868.897,34
Del trabajo personal juntamente con el capital.....	590.761,48			27.763.422,04			28.944.184,87		
4. ^a Donativo del Clero y monjas...	279.696,64	>	279.696,64	2.579.716,18	>	2.579.716,18	2.859.352,82	>	2.859.352,82
5. ^a Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes....	5.609.720,85	31.121,36	5.730.842,21	68.213.209,00	1.736.902,74	69.950.111,74	73.912.829,95	1.768.024,10	76.680.953,95
6. ^a Idem de minas:									
Canon de superficie.....	583.056,52	1.110,00	584.166,52	809.395,77	109.630,08	907.025,85	1.386.452,29	104.740,08	1.401.192,37
Sobre la explotación.....	228.205,85	108,17	228.314,02	5.194.796,25	10.238,12	5.144.974,87	5.357.942,10	10.816,29	5.368.228,89

7. ^a Idem sobre grandesas y títulos de Castilla.....	80.554,62		80.554,62	1.376.452,52		1.376.452,52	1.457.007,14		1.457.007,14
8. ^a Idem de cédulas personales	134.449,74		184.448,74	6.566.063,57	31.550,25	6.587.613,82	6.690.513,31	31.550,25	6.722.063,56
9. ^a Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo).....	467.800,36	5.716,51	478.318,87	4.230.235,90	106.282,45	4.836.518,35	4.697.886,26	111.998,96	4.809.895,22
10. Impuesto sobre carruajes de lujo: Onatas del Tesoro (con dos décimas sobre el mismo) Recargos municipales.....	15.926,99	6,66	15.932,04	152.517,00	8.125,58	160.642,67	168.442,48	8.181,23	176.574,71
11. Idem sobre casinos y círculos de recreo.....	3.824,81	874,80	4.199,11	74.874,63	6.201,35	81.075,98	78.698,94	6.576,15	85.275,09
12. Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra.....	7.643,90		7.643,90	6.806.999,98	108.429,37	6.915.428,75	6.814.643,28	108.429,37	6.923.072,65
Contribuciones extinguidas.....					668,46	668,46		668,46	668,46
	51.060.965,18	518.110,58	51.579.075,74	404.724.417,13	19.624.806,14	424.349.223,27	455.785.882,31	20.142.916,70	475.928.299,01

SECCIÓN SEGUNDA

CAPÍTULO II

CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

Art.

1. ^a Renta de Aduanas: Derecho de importación.....	7.394.890,28	68.821,77	7.463.712,05	92.372.751,56	4.065.175,34	96.437.926,90	99.707.641,84	4.103.997,11	103.961.638,95
Recargo transitorio.....	163.256,54		169.256,54	2.145.481,92	130.155,81	2.275.637,73	2.808.738,46	130.155,81	2.488.894,27
Idem de exportación.....	286.016,78		286.015,18	7.955.561,26	73.582,05	8.029.148,91	8.241.577,04	73.582,05	8.815.169,69
Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras.....	914.099,53		914.099,53	10.006.196,14	19.165,54	10.025.361,68	10.920.295,67	19.165,54	10.939.461,21
Idem de tonelaje.....	1.442,50		1.442,50	93.397,66		93.397,66	94.780,16		94.780,16
Derechos menores.....	147.485,42		147.485,42	1.340.460,40	68.082,09	1.428.562,49	1.487.965,82	88.082,09	1.576.047,91
Idem sanitarios.....	8.552,60		8.552,60	94.768,42	45,00	94.819,42	103.321,02	45,00	103.366,02
Idem de reconocimiento de ganado a su importación..	2.142,65		2.142,65	19.600,50	48,00	19.648,50	21.743,15	48,00	21.791,15
Idem de Aduanas por material de obras públicas.....				592.586,71		592.586,71	592.586,71		592.586,71
2. ^a Impuesto sobre el azúcar.....	1.932.733,16		1.982.733,16	24.769.219,84	435.115,07	25.198.335,81	26.745.953,00	435.115,97	27.181.068,97
3. ^a Idem sobre el alcohol.....	1.342.349,13	829,60	1.342.678,73	11.690.594,16	18.035,21	11.708.629,97	13.092.914,29	18.364,81	13.051.908,10
Idem sobre el consumo in- terior de la cerveza.....	62.194,08		62.194,08	700.860,88		700.860,88	763.064,96		763.054,96
4. ^a Idem sobre la achicoria.....	80.175,09		80.175,09	608.833,15	366,00	609.199,15	689.008,24	366,00	689.374,24
5. ^a Arbitrio de los puertos frances de Canarias.....	178.409,00		178.409,00	1.716.330,00		1.716.330,00	1.894.739,00		1.894.739,00
6. ^a Derechos aduanerizaciones de los Con- sulados (con dos décimas so- bre los mismos).....	60.743,38		60.743,38	684.972,40		684.972,40	725.715,78		725.715,78
7. ^a Impuesto de Consumos.....	9.220.438,45	111.248,69	9.391.692,08	27.280.806,86	3.949.585,02	30.630.992,78	30.501.245,81	3.460.829,55	33.862.074,86
8. ^a Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	9.026.604,78	881,76	9.027.486,54	26.667.698,25	46.865,87	26.714.534,12	29.694.303,03	47.747,63	29.742.050,68
9. ^a Timbre del Estado.....	9.011.402,27		9.011.402,27	87.078.676,45		87.078.676,45	96.090.078,72		96.090.078,72
10. Impuesto sobre el gas, la elec- tricidad y el carburo de cal- cio.....	658.803,78	83,53	659.897,26	11.059.954,10	211.759,38	11.271.713,48	11.713.817,89	211.792,91	11.925.810,74
	28.536.798,37	181.810,29	28.718.108,66	306.852.710,66	8.437.982,78	315.290.693,44	335.389.509,03	8.619.293,07	344.008.802,10

	EN EL MES DE NOVIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A OCTUBRE			TOTAL DE LOS ONCE MESES		
	Presupuesto de 1917.	Ejercitas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1917.	Ejercitas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1917.	Ejercitas de ejercicios cerrados.	TOTAL
SECCIÓN TERCERA									
CAPÍTULO III									
MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN									
Art.									
1. ^a Tabacos.....	14.236.508,17	»	14.236.508,17	189.008.336,16	»	189.008.336,16	154.130.986,33	»	154.139.986,33
2. ^a Cerillas, fosfóricas y toda clase de fósforos.....	2.197.881,40	»	2.197.881,40	20.351.488,97	»	20.351.488,97	22.489.370,37	»	22.489.370,37
3. ^a Loterías.....	12.754.308,00	»	12.754.308,00	73.583.749,00	»	73.583.749,00	86.338.057,00	»	86.338.057,00
4. ^a Producto de rifas.....	»	»	»	6.276,21	»	6.276,21	5.276,21	»	5.276,21
5. ^a Casa de Moneda.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6. ^a Giro mutuo del Tesoro, interior, internacional y las casas de la Prensa periódica.....	1.678,14	»	1.678,14	17.530,11	»	17.530,11	19.203,25	»	19.203,25
7. ^a Producto de la GACETA.....	87.937,30	1.480,00	89.417,30	409.618,87	58.112,44	467.731,81	447.556,17	50.592,44	507.148,61
8. ^a Correos:									
Giro postal.....	161.965,40	»	161.965,40	1.489.840,35	»	1.489.840,35	1.651.805,75	»	1.651.805,75
Otros productos.....	86.080,72	»	86.080,72	762.809,00	»	762.809,00	797.889,72	»	797.889,72
9. ^a Producto de Telégrafos y Teléfonos.....	126.821,95	»	126.821,95	2.131.878,56	»	2.131.878,56	2.258.199,91	»	2.258.199,91
10. Establecimientos penales.....	1.450,13	»	1.450,13	23.269,74	»	23.269,74	24.709,87	»	24.709,87
11. Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos	653.559,20	»	653.559,20	6.186.957,04	»	6.186.957,04	6.840.511,14	»	6.840.511,14
	80.146.768,81	1.480,00	80.148.248,81	244.065.790,91	58.112,44	244.923.009,35	276.012.566,72	50.592,44	275.072.158,16
SECCIÓN CUARTA									
CAPÍTULO IV									
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO									
Rentas.									
Art.									
1. ^a Salinas de Torrevieja	»	»	»	630.004,00	»	630.004,00	630.004,00	»	630.004,00
2. ^a Minas:									
Almadén.....	2.857.115,01	»	2.857.115,01	7.007.739,50	»	7.007.739,50	9.964.854,60	»	9.964.854,60
Linares.....	5.089.148,97	»	5.089.148,97	»	»	»	5.089.148,97	»	5.089.148,97
3. ^a Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:									
Renta de los bienes del Estado en general.....	8.028,92	610,13	8.639,05	71.851,82	15.659,01	87.504,93	70.880,74	16.209,14	96.143,83
Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	856,53	»	856,53	48.159,17	»	48.159,17	47.015,70	»	47.015,70
Producto de canales y navegación fluvial	119,40	»	119,40	175.485,84	»	175.485,84	175.604,74	»	175.604,74
Idem de montes y plantíos..	16.165,44	»	16.165,44	161.408,41	»	161.408,41	167.578,86	»	167.578,86
Idem del Patrimonio que fué de la Corona	646,50	»	646,50	17.307,62	3.460,99	20.828,81	18.014,32	3.460,99	21.475,31
4. ^a Renta de los bienes del Clero & metálico y por venta de frutos	2.607,49	»	2.607,49	38.790,49	4.660,85	43.451,93	41.457,07	4.660,85	46.118,82

5. ^a Idem de cruzada (producto II- quido).....				2.670.000,00			2.670.000,00			2.670.000,00
6. ^a Producto en administración de las fincas de secuestros.....										
7. ^a Diferentes derechos del Estado: 20 por 100 de la renta de Pro- pios.....	40.091,19	9.350,87	43.442,06	524.041,49	125.008,08	649.049,57	564.432,68	128.359,95	692.401,63	
10 por 100 de aprovechamien- tos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de: Fomento.....	230.866,05		230.866,05	800.545,97		800.545,97	1.031.412,02		1.031.412,02	
Hacienda.....	75.309,89		75.309,89	297.277,82		297.277,82	372.587,71		372.587,71	
Consignaciones para Archi- vos y Bibliotecas	4.055,84		4.055,84	16.110,08	2.140,61	17.259,69	19.174,92	2.140,01	21.315,63	
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.....	288.352,50	5.160,00	293.512,50	1.062.551,50	34.260,00	1.096.811,50	1.350.904,00	39.420,00	1.380.324,00	
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	875,00		875,00	28.407,90		28.407,90	29.282,90		29.282,90	
Intereses de demora por pro- ducto de propiedades y dere- chos del Estado.....	7,42		7,42	2.845,58		2.845,58	2.853,00		2.853,00	
Subvención que deben satis- facer varias provincias en reintegro de los gastos de la guardería rural.....					2.021,66	2.021,66		2.021,66	2.021,66	
Asignación de las Diputacio- nes provinciales para gas- tos de personal y material de enseñanza.....	99.589,43	8.947,96	108.530,79	1.628.874,83	110.802,40	1.739.776,73	1.728.457,76	119.849,70	1.848.807,52	
Renta de los bienes de los Institutos de segunda en- señanza.....	5.767,63		5.767,63	37.067,28		37.067,28	42.834,91		42.834,91	
10 por 100 de administración de partícipes.....	52.909,21		52.909,21	60.562,50	20.615,37	81.177,87	118.471,71	20.615,37	134.087,08	
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	39.997,04	4.982,28	44.979,32	335.251,95	127.095,87	462.347,22	375.248,39	132.078,15	507.926,54	
5 por 100 de gastos de admi- nistración, investigación y cobranza de los recargos municipales sobre las con- tribuciones.....										
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que reca- yeron sentencias á otras re- soluciones favorables al Es- tado.....	89.976,61		89.976,61	945.609,00	169.322,14	1.108.925,14	1.085.579,61	168.322,14	1.198.901,75	
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e In- dustrias.....	371,42		371,42	10.291,73		10.291,73	10.663,15		10.663,15	
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de Inspección.....	10.798,50		10.798,50	180.509,07	62.529,42	188.128,49	141.397,57	62.529,42	198.926,09	
Asignaciones de las Diputa- ciones provinciales para gas- tos de personal administrati- vo de las Juntas provin- ciales de Instrucción pri- maria.....	1.935,73	50,00	1.985,73	650,00	2.000,12	2.740,12	2.585,73	2.140,12	4.725,85	
	13.530,18		13.530,18	185.516,96	18.811,36	154.828,32	149.047,14	18.811,36	167.858,50	

	EN EL MES DE NOVIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A OCTUBRE			TOTAL DE LOS ONCE MESES		
	Presupuesto de 1917.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1917.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1917.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
7. ^a Diferentes derechos del Estado: Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las Prisiones preventivas y correcionales.....	143.444,91	25.642,05	169.086,96	1.280.369,17	594.686,52	1.831.055,69	1.362.814,11	620.328,57	2.003.142,68
8. ^a Ventas.	8.572.620,84	48.742,69	8.621.363,53	18.699.380,76	1.277.258,40	19.940.639,16	27.286.001,60	1.926.001,69	28.662.003,69
9. ^a Ventas anteriores á 1. ^o de Mayo de 1855.—Obligaciones á metálico que se formalicen.....									
9. ^b Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde 2 de Octubre de 1868 en adelante; de bienes procedentes del Estado ó del Cloro y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes á Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876.....	19.598,86		19.598,86	208.723,03	6.692,20	215.955,23	228.261,69	6.692,20	234.894,09
10. Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....	83,92		83,92	2.916,12		2.216,12	2.300,04		2.300,04
11. Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan á favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.									
12. Idem de la venta de cuartelos, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....	6.073,80		6.073,80	250.303,12		250.303,12	256.376,42		256.376,42
13. Idem id. de Mariña.....	131.428,03		131.428,03	282.018,49		282.048,49	413.476,52		413.476,52
Producto de la venta de substancias alimenticias de primera necesidad, adquiridas con arreglo á la ley de 18 de Febrero de 1915.....									
14. Cuotas militares y multas.....	157.124,11		157.124,11	12.597.297,01	6.692,20	12.603.929,21	12.754.421,12	6.692,20	12.761.053,32
SECCIÓN QUINTA									
CAPÍTULO V									
RECURSOS DEL TESORO									
1. ^a Cuotas militares y multas.....	70.937,50		70.937,50	7.724.823,70		7.724.823,70	7.804.761,20		7.804.761,20
1. ^b Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.....	212.751,94		212.751,94	9.354.238,97		9.354.238,97	9.566.990,91		9.566.990,91

1. ^a Derechos de custodia de depósitos.....	14.867,29		14.867,29	54.690,27		54.690,27	60.557,56		69.557,56
2. ^a Publicaciones oficiales.....	159,25		159,25	18.668,63		18.728,63	18.827,88		18.887,88
3. ^a Recursos eventuales de todos los ramos.....	169.536,99	142,50	169.678,89	7.843.978,94	9.547,50	7.653.526,44	7.813.515,38	9.690,00	7.823.205,38
4. ^a Intereses de demora sobre fondos distinguidos de su legítima inversión.....	10.360,98		10.360,98	87.968,27		87.008,27	98.329,25		98.329,25
5. ^a Alquileres.....	12.488,56		12.488,56	65.464,68		65.464,68	77.948,24		77.948,24
6. ^a Atrasos hasta fin de 1849.....									
7. ^a Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos....	40.583,07		40.583,07	412.184,97		412.184,97	452.768,04		452.768,04
8. ^a Recurso extraordinario.—Producto de negociación de Deuda.....									
Reintegro de anticuchos a la prensa periódica diaria.....	111.114,03		111.114,03	344.568,66		344.568,66	455.677,69		455.677,69
Productos del seguro de guerra.	310.113,95		310.113,95	1.481.351,28		1.481.351,28	1.791.465,23		1.791.465,23
Recursos extraordinarios (suprimidos).....		28,28	28,28		478,53	478,53		501,76	501,76
	961.907,96	165,73	962.073,69	21.187.933,87	10.086,08	21.198.019,40	22.149.841,33	10.251,76	22.160.093,09

RESUMEN

Sección 1. ^a —Contribuciones directas.....	51.060.985,18	518.110,56	51.579.075,74	404.724.417,13	19.624.800,14	424.849.228,27	455.785.382,81	20.142.916,70	475.928.209,01
Idem 2. ^a —Idem Indirectas.....	28.536.798,37	181.310,20	28.718.108,66	306.852.710,06	8.487.982,78	315.290.693,44	935.389.600,03	8.619.293,07	344.008.802,10
Idem 3. ^a —Monopolios y servicios explotados por la Administración.....									
Idem 4. ^a —Propiedad y derechos del Estado:	30.146.768,81	1.480,00	30.148.248,81	244.865.796,91	58.112,44	244.923.909,85	275.012.568,72	59.592,44	275.072.158,16
Rentas.....	8.672.620,84		8.621.363,53	18.663.380,76	1.277.258,40	19.940.639,16	27.236.001,60	1.326.061,00	28.562.002,69
Ventas.....	157.124,11		157.124,11	12.597.297,01	6.632,20	12.603.920,21	12.754.421,12	6.632,20	12.761.058,32
Idem 5. ^a —Recursos del Tesoro....	961.907,96	165,73	962.073,69	21.187.933,87	10.086,08	21.198.019,40	22.149.841,33	10.251,76	22.160.093,09
	119.436.185,27	749.809,27	120.185.994,54	1.008.891.535,84	29.414.877,99	1.038.300.413,83	1.128.927.721,11	30.164.087,26	1.158.492.403,37

RECARGOS MUNICIPALES**CAPÍTULO ÚNICO****Art.**

1. ^a Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería (hasta fin de Diciembre de 1901).....		152,97	152,97		21.164,98	21.164,98		21.316,75	21.316,75
1. ^a Sobre la industrial y de comercio.....	1.647.617,14	4.410,52	1.652.127,66	7.897.717,90	274.499,36	8.172.217,25	9.545.935,04	278.009,87	9.824.244,91
	1.647.617,14	4.562,89	1.652.280,03	7.897.717,90	295.663,73	8.193.381,63	9.545.935,04	300.220,62	9.845.501,66

OBSERVACIÓN: Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Resumen de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos durante los once primeros meses de los años 1913 a 2017, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1913	1914	1915	1916	1917
Valores del Tesoro.					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	178.441.145,52	178.973.945,76	170.549.899,22	198.404.061,86	182.988.917,41
Idem industrial y de comercio.....	42.000.390,66	41.808.877,62	41.607.961,93	42.847.620,17	43.504.299,90
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.....	119.198.918,66	120.241.065,69	122.600.426,07	129.209.512,79	143.866.397,34
Idem de derechos reales y transmisión de bienes.....	66.734.886,90	57.450.844,84	62.026.070,31	67.296.427,45	75.000.953,95
Idem de minas.....	7.447.014,62	6.179.951,99	4.794.165,07	6.069.004,94	6.869.480,76
Idem de cédulas personales.....	6.751.671,47	6.616.967,38	6.570.280,28	6.847.666,00	6.722.068,56
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales.....	4.817.620,82	4.921.748,09	4.977.003,52	4.984.935,20	4.809.835,22
Idem sobre carreajes de lujo.....	164.371,05	161.526,06	173.404,83	169.968,49	176.574,71
Contribución de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	6.593.323,12	6.595.611,74	6.703.180,82	6.705.416,80	6.923.072,65
Renta de Aduanas.....	204.377.236,29	185.564.263,88	121.817.706,18	136.996.957,54	127.988.726,07
Impuesto sobre el azúcar.....	40.868.000,61	35.770.509,47	32.886.095,44	26.324.166,22	27.181.069,07
Idem sobre el alcohol.....	15.037.545,00	14.451.640,01	12.538.611,08	13.940.583,89	13.051.308,10
Idem sobre el consumo inferior de la cerveza.....		D	D	D	763.054,96
Derechos obvencionales de los consulados.....	1.207.767,12	1.063.715,51	636.352,10	709.063,65	725.715,78
Impuesto de Consumos.....	42.173.205,52	37.938.106,90	35.695.091,68	35.657.105,79	39.962.074,86
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	26.411.570,03	25.859.971,29	25.078.112,05	27.780.734,17	29.742.050,66
Timbre del Estado.....	87.685.727,46	89.210.004,29	86.145.705,21	89.019.942,79	96.090.078,72
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	9.095.979,51	10.740.888,70	10.999.423,82	11.597.872,68	11.925.610,74
Tabacos.....	138.957.457,67	141.286.842,54	186.017.753,82	148.287.910,77	154.180.986,33
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	19.165.799,37	18.962.739,48	17.711.302,87	19.988.895,87	22.489.370,37
Lotterías.....	69.172.255,50	78.482.489,00	74.021.958,50	81.695.678,50	86.348.338,21
Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.....	4.103.986,50	4.280.561,50	3.750.337,75	3.695.777,75	6.840.511,14
Minas.....	5.092.888,96	4.834.860,73	7.842.831,04	15.053.440,88	9.964.854,60
Almadén.....	299.980,02	D	D	D	5.089.148,97
Linares.....					
Renta de Cruzada.....	2.670.000,00	2.670.000,00	2.670.000,00	2.670.000,00	2.670.000,00
Cuotas militares y multas.....	8.670.812,50	13.654.835,83	9.140.535,00	8.780.809,74	7.804.761,20
Los demás recursos ordinarios.....	87.552.500,94	31.890.220,22	30.423.578,81	36.388.860,61	36.098.609,02
Producto de negociación de Obligaciones del Tesoro (Leyes de 14 de Diciembre de 1912 y 26 de Diciembre de 1914).....	170.973.000,00	70.000.000,00	204.000.000,00	400.000.000,00	D
Idem de la venta de substancias alimenticias de primera necesidad, adquiridas con arreglo á la ley de 18 de Febrero de 1915.....	D	D	D	66.021.954,99	11.854.006,25
Idem id. de la venta de sulfato de cobro.....	D	D	D	1.004.613,52	D
Reintegro de anticipos á la prensa periódica diaria.....	D	D	D	D	455.677,69
Producto del seguro de guerra.....	D	D	D	D	1.791.465,23
Recargos municipales.					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	1.314.662.556,51	1.189.990.161,92	1.238.876.892,26	1.574.087.697,66	1.158.492.409,37
Sobre la industrial y de comercio.....	26.657,32	27.438,15	82.491,00	39.382,99	21.316,75
	9.363.237,59	9.410.501,21	9.570.194,92	9.360.256,03	9.824.241,01
RESUMEN					
Ingresos por valores del Tesoro.....	9.389.794,91	9.446.989,96	9.611.685,92	9.699.630,02	9.845.561,66
Idem por recargos municipales.....	1.314.662.556,51	1.189.990.161,92	1.238.876.892,26	1.574.087.697,66	1.158.492.409,37
	9.389.794,91	9.446.989,96	9.611.685,92	9.699.630,02	9.845.561,66
	1.324.052.361,42	1.193.437.101,28	1.248.488.578,18	1.583.787.936,68	1.163.337.070,03

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produce el examen de las cuentas respectivas.

**PAGOS LIQUIDOS VERIFICADOS DURANTE LOS ONCE PRIMEROS MESES DEL AÑO 1917, POR CUENTA DEL PRESUPUESTO EN EJERCICIO
Y POR RESULTADOS DE LOS DEFINITIVAMENTE CERRADOS.**

	EN EL MES DE NOVIEMBRE			MESES DE ENERO Á OCTUBRE			TOTAL DE LOS ONCE MESES		
	Presupuesto de 1917.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1917.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1917.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO									
Sección 1. ^a —Casa Real.....	754.166,65	»	754.166,65	6.787.499,85	25.000,00	6.812.499,85	7.541.666,50	25.000,00	7.566.666,50
Idem 2. ^a —Cuerpos Colegiados.....	207.166,66	»	207.166,66	2.199.499,94	»	2.199.499,94	2.406.666,60	»	2.406.666,60
Idem 3. ^a —Deuda pública y cargas de justicia	8.670.005,62	851.497,71	4.521.503,93	274.724.656,83	24.247.694,58	298.972.851,41	278.394.662,45	25.099.192,29	308.493.854,74
Idem 4. ^a —Clases pasivas	7.095.571,66	»	7.095.571,66	64.981.902,52	»	64.881.902,52	71.477.474,17	»	71.477.474,17
	11.726.910,58	851.497,71	12.578.408,29	848.093.559,14	24.272.694,58	372.366.253,72	359.820.460,72	25.124.192,29	384.914.662,01
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES									
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	1.418.401,30	»	1.418.401,30	4.914.188,35	9.819.376,99	8.133.500,34	5.732.584,65	8.819.376,99	9.551.961,64
Idem 2. ^a —Ministerio de Estado	1.419.452,94	442.431,18	1.861.884,07	2.311.615,75	1.755.694,59	4.007.510,34	9.731.068,69	2.198.825,72	5.929.394,41
Idem 3. ^a —Ministerio de Gracia y Justicia:									
Obligaciones civiles.....	1.469.506,80	»	1.469.506,80	14.409.609,88	274.537,36	14.684.237,24	15.879.206,18	274.537,36	16.153.743,54
Idem eclesiásticas.....	9.496.133,20	»	9.496.133,20	30.993.679,54	19.892,97	31.013.072,51	34.429.812,74	19.892,97	34.449.205,71
Sección 4. ^a —Ministerio de la Guerra	26.070.021,78	148.212,37	26.218.284,15	152.363.071,33	11.120.924,71	163.983.096,04	178.938.098,11	11.269.137,08	190.202.230,19
Idem 5. ^a —Ministerio de Marina.....	6.724.014,84	»	6.724.014,84	45.734.284,64	6.176.471,58	51.910.736,22	52.458.278,98	6.176.471,58	58.634.750,56
Idem 6. ^a —Ministerio de la Gobernación.....	7.721.576,30	97.420,89	7.818.997,19	71.028.361,72	3.702.082,76	74.730.444,48	78.749.938,02	3.799.503,65	82.549.441,67
Idem 7. ^a —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	8.639.870,88	17.212,83	8.657.083,16	55.653.492,16	755.807,30	56.409.299,46	62.293.862,49	773.020,13	63.066.982,62
Idem 8. ^a —Ministerio de Fomento.....	18.833.607,69	1.917,44	19.834.925,13	122.543.691,56	5.669.680,97	128.213.352,53	136.377.299,25	5.670.978,41	142.048.277,66
Idem 9. ^a —Ministerio de Hacienda.....	1.483.245,21	»	1.483.245,21	14.361.201,08	499.813,79	14.861.014,87	15.844.446,29	499.813,79	16.344.260,08
Idem 10. ^a —Gastos de las contribuciones y rentas públicas	9.906.799,78	1.000,00	9.907.790,78	198.825.080,90	4.338.650,72	143.163.731,62	148.731.871,63	4.338.650,72	153.071.522,85
Idem 11. ^a —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea	475.000,00	»	475.000,00	1.425.000,00	»	1.425.000,00	1.900.000,00	»	1.900.000,00
Idem 12. —Acción en Marruecos:									
Ministerio de Estado.....	1.293.702,74	16.046,96	1.309.749,10	116.154,60	694.819,67	810.974,27	1.409.857,94	710.866,08	2.120.723,87
Idem de la Guerra	9.210.162,74	1.415,17	9.211.577,91	83.489.123,01	1.731.236,15	85.280.359,16	92.099.286,75	1.792.651,32	94.491.987,07
Idem de Marina.....	130.342,62	»	130.342,62	1.216.652,77	110.819,45	1.328.972,22	1.346.995,39	110.819,45	1.457.814,84
Idem de la Gobernación.....	127.995,66	»	127.995,66	553.273,57	750,00	554.029,57	681.269,23	750,00	682.019,23
Idem de Fomento.....	272.229,28	»	272.229,28	2.437.104,65	2.131,55	2.439.236,20	2.709.333,88	2.131,55	2.711.465,43
Idem de Hacienda	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	103.958.963,69	1.576.553,90	104.935.517,59	1.090.869.209,65	65.004.565,14	1.155.878.774,79	1.198.728.178,84	66.581.119,04	1.260.309.292,88
Recargos municipales sobre las contribuciones de los inmuebles, cultivo y ganadería Industrial y de comercio.....									
	»	»	»	»	14.297,52	14.297,52	14.297,52	1.162.123,06	1.162.123,06
	849.531,56	15.837,55	865.369,11	7.071.738,92	1.146.285,51	8.218.024,43	7.921.270,48	1.176.420,58	9.097.621,06
	849.531,56	15.837,55	865.369,11	7.071.738,92	1.160.583,03	8.282.821,95	7.921.270,48	1.176.420,58	9.097.621,06

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Número 4.

RESUMEN de los pagos líquidos verificados por obligaciones generales del Estado y de los departamentos ministeriales durante los once primeros meses de los años 1913 á 1917, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

	1913	1914	1915	1916	1917
Obligaciones generales del Estado.					
Sección 1. ^a —Casa Real.....	7.201.066,50	7.291.666,50	7.344.999,78	7.470.416,50	7.566.666,50
Idem 2. ^a —Cuerpos Colegiados.....	2.442.518,21	2.134.759,70	2.104.999,90	2.104.999,90	2.406.866,60
Idem 3. ^a —Deuda pública y cargas de justicia.....	280.604.098,47	280.999.513,05	337.595.580,29	295.058.349,82	303.493.854,74
Idem 4. ^a —Clases pasivas.....	67.082.985,40	67.727.115,15	68.882.739,05	69.921.171,06	71.477.474,17
	357.971.266,64	358.153.054,40	415.928.313,02	375.454.937,28	384.944.662,01
Obligaciones de los departamentos Ministeriales.					
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	1.387.864,29	2.630.484,18	1.444.513,11	2.315.306,75	9.551.961,64
Idem 2. ^a —Ministerio de Estado.....	5.018.621,01	4.386.671,41	4.208.947,57	5.083.092,28	5.920.394,41
Idem 3. ^a —Idem de Gracia y Justicia:					
Obligaciones civiles.....	16.872.301,11	16.376.072,83	16.531.699,11	16.027.469,56	16.153.743,54
Idem eclesiásticas.....	94.772.852,67	34.580.760,02	34.800.514,34	34.582.076,22	34.449.205,71
Idem 4. ^a —Ministerio de la Guerra.....	197.432.835,15	150.282.911,43	197.805.882,41	220.460.230,10	190.202.230,19
Idem 5. ^a —Idem de Marina.....	65.263.496,68	57.928.969,35	45.517.008,09	60.066.020,96	58.634.760,56
Idem 6. ^a —Idem de la Gobernación.....	72.432.960,65	78.580.308,68	80.405.068,76	82.794.130,89	92.549.441,67
Idem 7. ^a —Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	54.828.870,44	54.912.572,49	59.321.782,31	60.614.319,94	68.066.382,62
Idem 8. ^a —Idem de Fomento.....	179.659.885,11	128.122.051,43	132.009.609,19	143.756.765,63	142.048.277,66
Idem 9. ^a —Idem de Hacienda.....	15.628.096,79	15.222.027,91	16.659.580,69	17.845.013,16	16.944.260,08
Idem 10.—Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	127.572.481,81	138.070.494,11	143.324.188,43	199.422.526,70	153.871.522,35
Idem 11.—Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	1.425.000,00	1.900.000,00	1.900.000,00	1.900.000,00	1.900.000,00
Idem 12.—Acción en Marruecos.....	86.270.987,09	127.402.358,58	127.805.578,75	134.568.307,90	101.463.459,94
	1.215.927.469,44	1.168.517.586,67	1.277.635.722,27	1.855.790.187,37	1.260.309.292,38
Recargos Municipales.					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	88.004,16	10.798,27	28.382,65	30.578,29	14.297,52
Idem fd. Industrial y de comercio.....	8.747.889,27	8.606.261,44	8.626.407,15	8.989.083,09	9.088.393,54
	8.780.983,43	8.626.059,71	8.654.789,80	9.019.656,88	9.097.691,06
RESUMEN					
Pagos por obligaciones del Tesoro.....	1.215.927.469,44	1.168.517.586,67	1.277.635.722,27	1.855.790.187,37	1.260.309.292,38
Por recargos municipales.....	8.780.983,43	8.626.059,71	8.654.789,80	9.019.656,88	9.097.691,06
	1.224.708.452,87	1.177.149.616,38	1.286.290.512,07	1.864.809.843,75	1.269.406.983,44

OBSERVACIONES 1.^a—En los pagos de la Sección 1.^a, Presidencia del Consejo de Ministros, se comprenden 5.358.655,47 pesetas como anticipo hecho á la «Central Papelera» y 3.838.926,11 por socorro á súbditos de las naciones beligerantes internados en España.

2.^a—En los pagos de la Sección 10 y por compra de substancias alimenticias de primera necesidad, adquiridas conforme á la ley de 19 de Febrero de 1915, se comprenden los siguientes pagos: 1916, 58.892.471,95; 1917, 2.742.644,80, y al Comité Español de Seguros de Guerra, 252.625,05.

3.^a—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Madrid, 27 de Diciembre de 1917.—El Jefe de la Sección, Aquilino Muñiz.—V.º B.—El Interventor general, Illana.

instructor, Teniente de Navío, en la Comandancia de Marina de Málaga, D. Alfonso Bolín de la Cámara. —Málaga, 21 de Diciembre de 1917.—El Juez instructor, Alfonso Bolín. JM—5088

11178

LUVERRIAGA HOSPITAL, *Pedro*; hijo de Fermín y María, natural de Francia, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Aranzaz (Navarra); procesado por haber faltado á incorporación; comparecerá, en término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante D. Sabino Videgain Arteaga, Juez instructor, en el Cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de América, número 14, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar. —Pamplona, 16 de Diciembre de 1917.—Sabino Videgain.

JM—5040

11179

Los dueños y aseguradores de la carga que conducía el vapor *Fernando Póo* al naufragar el 23 de Junio de 1916, que tengan alguna reclamación que hacer, relacionada con dicho naufragio, y á los que se les da la preventida audiencia instructiva en el expediente que se instruye en la Comandancia de Marina de Barcelona (Paseo de Colón, 24, primero), por el Juez instructor D. Antonio María Villalón y Demestre, Capitán de Corbeta de la Armada, lo comunicarán verbalmente ó por escrito á dicho Juzgado, en el plazo de treinta días, á partir de la publicación del presente edicto, á fin de poder remitir los oportunos exhortos para que se les reciba declaración. —Barcelona, 21 de Diciembre de 1917.—El Juez instructor, Antonio María Villalón.

JM—5023

11180

MARTINEZ ORTEGA, *Eusebio*; hijo de Miguel y Teresa, natural de Soria, profesión marinero, de veintisiete años, tripulante que fué del vapor *Montserrat*; procesado por deserción de buque mercante; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de Corbeta de la Armada, D. Antonio María Villalón y Demestre, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, será declarado rebelde. —Barcelona, 17 de Diciembre de 1917.—El Juez instructor, Antonio María Villalón. JM—5024

11181

NUÑEZ CALLEJA, *Valentín*; hijo de Manuel y Silveria, natural de Castillo (Santander), de estado soltero, profesión marinero, de diecinueve años; domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor D. Juan Antonio Villegas y Casado, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito de Santoña, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho plazo le parará el perjuicio correspondiente. —Santoña, 22 de Diciembre de 1917.—Juan Antonio Villegas. JM—5049

11182

SATRUSTEGUI DONAZAR, *Martín*; hijo de Martín y Petra, natural de Saldise (Navarra), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado á incorporación; comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante D. Sabino Videgain Arteaga, Juez instructor, en el

Cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de América, número 14, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar. —Pamplona, 16 de Diciembre de 1917.—Sabino Videgain.

JM—5013

11183

TABAR LANDA, *Esteban*; hijo de Jenaro y María, natural de Lumbier (Navarra), de estado soltero, profesión empleado, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado á incorporación; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante D. Sabino Videgain Arteaga, Juez instructor, en el Cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de América, número 14, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar. —Pamplona, 16 de Diciembre de 1917.—Sabino Videgain.

JO—5044

11184

VECI GETIERREZ, *Luis*; natural de Laredo (Santander), hijo de Hilario y de Lorenza, de estado soltero, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Laredo; procesado por su falta de presentación en esta Ayudantía de Marina; comparecerá, en término de noventa días, ante el señor Juez instructor D. Juan Antonio del Rivero y Coca, Teniente de Navío de la Armada y Ayudante militar de Marina de Laredo. —Laredo, 22 de Diciembre de 1917.—Juan Antonio del Rivero.

JM—5031

11185

ZALBA ZALBA, *Florencio*; hijo de Miguel y de Eleuteria, natural de Ansóain, provincia de Navarra, de estado soltero; domiciliado últimamente en Ortiz, provincia de Navarra; procesado por haber faltado á incorporación; comparecerá, en término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante D. Sabino Videgain Arteaga, Juez instructor, en el cuartel que ocupa el Regimiento de América, número 14, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar. —Pamplona, 16 de Diciembre de 1917.—Sabino Videgain.

JM—5046

11186

ZUBILLAGA GARAICOECHEA, *José*; hijo de José y de Joaquina, natural de Lecumberri, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Navarra, procesado por haber faltado á incorporación; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria ante el Comandante don Sabino Videgain Arteaga, Juez instructor, en el Cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de América, número 14, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar. —Pamplona, 16 de Diciembre de 1917.—Sabino Videgain.

JM—5045

11187

FERNANDEZ GARRIDO, *Manuel*; hijo de José y Vicenta, natural de Madrid, de estado soltero, profesión marinero, de diecisiete años; domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por deserción de buque mercante; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Teniente de Navío de la Armada, D. Manuel Bastarreche y Díez de Buñes, para prestar declaración. —Cádiz, 7 de Diciembre de

Bastarreche y Díez de Buñes para prestar declaración. —Cádiz, 7 de Diciembre de 1917.—El Juez instructor, Manuel Bastarreche.

JM—4983

11188

FERNANDEZ REGIDOR, *Alejandro*; hijo de José e Isabel, natural de Fermoselle, partido judicial de Bernillo de Sayago (Zamora), de veintidós años, estado soltero, profesión labrador; vecindado últimamente en Buenos Aires; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Toledo, número 25, D. Luis Muñiz Butrón, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, ser declarado rebelde. —Zamora, 15 de Diciembre de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Luis Muñiz.

JM—5022

11189

GARCIA MACHO, *Antonio*; hijo de José y Rosario, natural de Morón (Sevilla), de estado soltero, profesión marinero, de diecisiete años; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por deserción de buque mercante; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Teniente de Navío de la Armada, don Manuel Bastarreche y Díez de Buñes, para prestar declaración. —Cádiz, 7 de Diciembre de 1917.—El Juez instructor, Manuel Bastarreche.

JM—4984

11190

LLORENS, *Pedro*; piloto que fué del vapor Número 2 de la Compañía Arrendataria de Tabacos; domiciliado últimamente en Palma de Mallorca; comparecerá, en término de quince días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Mallorca, Teniente de Navío D. Joaquín Reig Alvaronzález, al objeto de prestar declaración en causa que se sigue por el delito de contrabando de tabaco; caso de no verificar dicha presentación incurirá en la responsabilidad que marcan los artículos 126 y 137 de la ley de Enajenación de Marina. —Palma, 12 de Diciembre de 1917.—Joaquín Reig.

JM—5002

11191

MALLADA DIAZ, *Secundino*; hijo de José y Manuela, natural de Rioturbo, Ayuntamiento de Mieres, partido de Lena, provincia de Oviedo, estado soltero, profesión minero, de veintiún años, estatura 1,617 metros, pelo y cejas rubio, ojos azules, nariz chata, frente espaciosa; domiciliado últimamente en Mieres; procesado por faltar á incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel II, número 32, D. Enrique González Massa, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. —Valladolid, 19 de Diciembre de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Enrique G. Massa.

JM—5009

11192

MARIÑAN VAZQUEZ, *José*; natural de Betanzos (Coruña), estado casado, profesión fogonero, de treinta y siete años; domiciliado últimamente en Coruña; procesado por deserción de buque mercante; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Teniente de Navío de la Armada, D. Manuel Bastarreche y Díez de Buñes, para prestar declaración. —Cádiz, 7 de Diciembre de

1917.—El Juez instructor, Manuel Bastarreche.
JM—4986

11193

MAS JAUME, Sebastián; natural de Valldemosa (Baleares), estado casado, profesión pescador; domiciliado últimamente en Palma; procesado por el delito de contrabando de tabaco; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Palma de Mallorca, Teniente de Navío, D. Joaquín Reig Alvargonzález; caso de no verificar dicha presentación será declarado rebelde.—Palma, 10 de Diciembre de 1917.—Joaquín Reg. JM—5004

11194

MOHAMED BEN, Bragín Entife; hijo de Bragín y Jadda, natural de Entife, provincia de Marruecos, de treinta años próximamente, estatura 1,651 metros, estado soltero, su oficio del campo, color moreno, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, señas particulares: una cicatriz junto la oreja derecha; domiciliado en Ceuta como soldado del Grupo de Fuerzas Regulares, número 3; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor del mismo Grupo y Tabor de Caballería, primer Teniente, don Baltasar Pacheco Barona, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Ceuta, 19 de Diciembre de 1917.—El Juez instructor, Baltasar Pacheco. JM—4979

11195

MOHAMED BEN MOHAMED, Smen; hijo de Mohamed y de Sajara, natural de Smen (Marruecos) de veintiocho años, estatura 1,610 metros, de estado soltero, profesión del campo, color moreno, pelo rubio, cejas al pelo, ojos rubios, nariz regular, barba poblada; domiciliado últimamente en Ceuta (Cádiz), como soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, número 3; procesado por el delito de deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor del Cuerpo, primer Teniente, don José de Olea Díaz, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Ceuta, 1.º de Diciembre de 1917.—El primer Teniente, Juez instructor, José de Olea. JM—4980

11196

MOREY ESTRADAS, Juan; natural de Valldemosa (Baleares), de estado casado, profesión labrador; domiciliado últimamente en Palma de Mallorca; procesado por el delito de contrabando de tabaco; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Palma de Mallorca, Teniente de Navío, D. Joaquín Reig Alvargonzález; caso de no verificar dicha presentación será declarado rebelde.—Palma de Mallorca, 10 de Diciembre de 1917.—El Juez instructor, Joaquín Reig. JM—5005

11197

MOYA QUINTANA, Manuel; hijo de Agustín y de Asunción, natural de Trabancas (Pontevedra), de estado soltero, profesión marinero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Carril; procesado por deserción de buque mercante; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Teniente de Navío de la Armada, D. Manuel Bastarreche y Díez de Bulnes, para prestar declaración.—Cádiz, 7 de Diciembre de 1917.—

El Juez instructor, Manuel Bastarreche.
JM—4987

11198

NARAL FUSTÉ, Pascual; hijo de Agustín y de María, natural de Panzano, provincia de Huesca, de veintitrés años, de estado soltero, estatura 1,600 metros, señas personales: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa; residente en Francia; procesado por la falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Galicia, número 19, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zaragoza, 18 de Diciembre de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Rafael de Venezuela. JM—5017

11203

NAVAERO PAREDES, José; hijo de José y Clemente, natural de Aguilas (Murcia), de estado casado, profesión jornalero, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por deserción de buque mercante; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Teniente de Navío de la Armada D. Manuel Bastarreche y Díez de Bulnes, para prestar declaración.—Cádiz, 7 de Diciembre de 1917.—El Juez instructor, Manuel Bastarreche. JM—4990

11206

PERUGA LLUSÁ, Pedro; hijo de Antonio y Dolores, natural de Lérida, de estado soltero, profesión estudiante, de dieciocho años, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba naciente; domiciliado últimamente en Lérida; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Luchana, número 28, D. Vicente Lafuente Balestina, residente en esta Plaza, Cuartel del Carro, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Tarragona, 16 de Diciembre de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Vicente Lafuente. JM—5007

11201

PIERAS ALEMANY, Bartolomé; patron del laud de pesca San Juan; domiciliado últimamente en Andraitx (Baleares); comparecerá, en término de quince días, contados desde su publicación en LA GACETA DE MADRID, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Palma de Mallorca, Teniente de Navío D. Joaquín Reig Alvargonzález, al objeto de prestar declaración en causa que se sigue por el delito de contrabando de tabaco; caso de no verificar dicha presentación incurrá en la responsabilidad que marcan los artículos 126 y 137 de la ley de Enjuiciar de Marina.—Palma, 12 de Diciembre de 1917.—Joaquín Reig. JM—5001

11202

QUINTANA MEIS, Juan; hijo de Juan y María, natural de Samieira (Pontevedra), de estado soltero, profesión fogonero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por deserción de buque mercante; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Teniente de Navío de la Armada D. Manuel Bastarreche y Díez de Bulnes, para prestar declaración.—

Cádiz, 7 de Diciembre de 1917.—El Juez instructor, Manuel Bastarreche. JM—4985

11204

RIPA IBARRA, Mariano; hijo de Mariano y de Cariota, natural de Carrión (Zaragoza), de veintitrés años, de estado soltero, estatura 1,695 metros; residente en Barcelona; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Galicia, número 19, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zaragoza, 18 de Diciembre de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Rafael de Venezuela. JM—5017

11205

RIVAS TUÑER, Manuel; natural de Barros (Coruña), de estado soltero, de profesión marinero carpintero, de veintiún años; domiciliado últimamente en el contratopederista Bustamante; procesado por deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante D. Juan Carres Chacón, Juez instructor del contratopederista Bustamante, y de no verificarlo será declarado en rebeldía.—A bordo, en Ferrol, 19 de Diciembre de 1917.—El Juez instructor, Juan Carres. JM—4997

11206

ROYO DOMINGO, Pedro; hijo de Agustín y de Angela, natural de Aguilarón (Zaragoza), de veinticuatro años, de estado soltero, estatura 1,535 metros; residente en Francia; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Galicia, número 19, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zaragoza, 18 de Diciembre de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Rafael de Venezuela. JM—5019

11207

RODRIGUEZ PAZ, Domingo; hijo de Ignacio y de María, natural de Fradavite (Orense), nació en 8 de Abril de 1895; domiciliado últimamente en Cuba; procesado por haber faltado á la concentración dispuesta por Real orden de 22 de Enero último (D. O. núm. 19); comparecerá, en el término de sesenta días, ante el señor Juez instructor del Batallón Cazadores de Tarifa, número 5, D. Antonio Luque Romero, que reside en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Larache, 12 de Diciembre de 1917.—El primer Teniente, Juez instructor, Antonio Luque. JM—4998

11208

SALA AROSTEGUI, Isidoro; hijo de Juan y de Blasa, natural de Arrayoz, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión cantero, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado á incorporación; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante, D. Sabino Videgáin Arteaga, Juez instructor, en el Cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de América, número 14, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.—Pamplona, 16 de Diciembre de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Sabino Videgáin. JM—5006

11209

SANCHEZ LOPEZ, José; hijo de Ma-

riano y de María, natural de Ara, provincia de Huesca, de veinticuatro años; de estado soltero, estatura 1,565 metros residente en Burdeos (Francia); procesado por la falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Galicia, número 19, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Zaragoza, 17 de Diciembre de 1917. — El Comandante, Juez instructor, Rafael de Valenzuela.

JG—5016

11209

SASTRE COLUMBRAUS, Pablo; hijo de Miguel y de Francisca, natural de Petra (Baleares), de estado casado, profesión fogonero, de treinta y seis años; domiciliado últimamente en Mahón; procesado por deserción de buque mercante; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Teniente de Navío de la Armada, D. Manuel Bastarreche y Díez de Bulnes, para prestar declaración. — Cádiz, 7 de Diciembre de 1917. — El Juez instructor, Manuel Bastarreche.

JM—4989

11210

SERRA MESQUIDO, Miguel; hijo de Andrés y de Margarita, natural de Marratxí (Baleares), de estado soltero, profesión marinero, de treinta y cuatro años domiciliado últimamente en Marratxí; procesado por deserción de buque mercante; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Teniente de Navío de la Armada, D. Manuel Bastarreche y Díez de Bulnes, para prestar declaración. — Cádiz, 7 de Diciembre de 1917. — El Juez instructor, Manuel Bastarreche.

JM—4988

11211

TERRASA PORTA, Miguel; hijo de Miguel y de María, natural de Estopifán, provincia de Huesca, de veintiún años, estado soltero, estatura 1,500 metros; señas personales: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color rubio y frente redonda, encontrándose con residencia en Estopifán; procesado por la falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Galicia, número 19, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Zaragoza, 17 de Diciembre de 1917. — El Comandante, Juez instructor, Rafael de Valenzuela.

JG—5021

11212

TUR CLAPES, Bartolomé; hijo de José y de María, natural de Ibiza (Baleares), de estado soltero, profesión marinero, de treinta y ocho a cuarenta años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por deserción de buque mercante; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Teniente de Navío D. Manuel Bastarreche y Díez de Bulnes, para prestar declaración. — Cádiz, 7 de Diciembre de 1917. — El Juez instructor, Manuel Bastarreche.

JM—4993

11213

VIVES MULET, Juan; natural de Valldemosa (Baleares), estado casado, profesión pescador; domiciliado últimamente en Palma; procesado por el delito de contrabando de tabaco; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de

Palma de Mallorca, Teniente de Navío D. Joaquín Reig Alvaro González; caso de no verificar dicha presentación será declarado rebelde. — Palma, 10 de Diciembre de 1917. — Joaquín Reig. JM—5003

11214

BOTA FRIGOLA, Juan; hijo de Cayo y de Emilio, natural de La Bisbal, provincia de Gerona, de veintidós años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá ante el señor Juez instructor, D. Mariano Morote Lucio y Villegas, en el Cuartel de Santo Domingo, de Gerona, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa, le parará el perjuicio de ser declarado rebelde en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria. — Gerona, 21 de Diciembre de 1917. — El Comandante, Juez instructor, Marino Morote.

JG—

11215

CERVALLS TARRAGONA, Cosme; hijo de Miguel y Rosa, natural de Busenet de Mongany (Lérida), profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,720 metros; sujeto á expediente por haber faltado a concentración al Regimiento de Infantería de Navarra, número 25; comparecerá, en término de treinta días, en Lérida, ante el Juez instructor D. Ricardo Chereguini Buitrago, Comandante de Infantería, con destino en dicho Regimiento, de guarnición en Lérida, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. — Lérida, 23 de Diciembre de 1917. — El Comandante, Juez instructor, Ricardo Chereguini.

JG—

11216

VIDAL SERRA, Amerio; hijo de Fernando y Carmen, natural de Palafrugell (Gerona), de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá ante el señor Juez instructor D. Mariano Morote Lucio Villegas, en el Cuartel de Santo Domingo de esta ciudad, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, le parará el perjuicio de ser declarado rebelde en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria. — Gerona, 21 de Diciembre de 1917. — El Comandante, Juez instructor, Mariano Morote.

JG—

Juzgados de Primera Instancia.

ALBURQUERQUE

D. Luis Corchero Monge, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que por el Procurador D. Leandro Nacarino Guzmán, en representación de D.ª Fernanda de Salas Sanjurjo, se ha promovido ante este Juzgado, con fecha 17 de Agosto de 1915, juicio universal para que se declare, que su representada es la persona con mejor derecho á suceder en el mayorazgo regular, fundado en Alburquerque en 1661 por D.º Isabel de Palencia Pardo, y agregaciones hechas al mismo por D. Martín Fernández Preciado, y que á ella, como hija legítima del último sucesor que fué y nieta de la última poseedora, corresponde, por tanto, suceder en las fincas afectas á dicho Mayorazgo, y son las siguientes:

Finca.

Primera. Una casa en Alburquerque, sita en la Puerta de la Villa, número 4,

compuesta de planta baja, piso principal, subterráneo y desvanes, con dos corrales y cuadras, cuya fachada y trasera alcanzan una longitud de 14 metros por 49 de fondo, formando una superficie de 686 metros cuadrados; lindando: por la derecha, entrando, con casa de Tomás Gurrero, y por la izquierda, hace esquina á las Cuatro Calles, y por la espalda, con la muralia.

Segunda. Una tierra, de 14 fanegas de cabida, al sitio de Hidalgo, de este término municipal, que linda: al Norte, con tierra de Lucas García; al Sur, con otra de Antonio Cuellar; al Este, con otra que fué de Gregorio Salinas, y al Oeste, con tierra de José Cuellar.

Tercera. Un olivar, de dos fanegas, al sitio de San Isidro, de este término municipal, que linda: al Norte, con tierra de olivar de Bernardino Orantos, hoy Tobias Piñeiro; al Sur, con tierra de herederos de Antero Carrón, y al Oeste, con tierra de herederos de Antonio Pizarro, y al Este, con olivar de Salinas.

Cuarta. Una tierra, de tres fanegas de cabida, al sitio de la Fuente Blanca, que linda: al Norte y Este, con otra de doña María Trinidad Salgado; Oeste, con el camino de la Fuente Blanca, y al Sur, con D.º Dolores de Salas.

Quinta. Una tierra, de seis fanegas, al sitio de Nave-luenga, que linda: al Norte, con D. Pedro Oliveros; Este, con herederos de D.ª Mercedes Espárrago, y al Oeste, con el arroyo de Nave-luenga.

Sexta. Otra, de siete fanegas, en la Eoya; linda: al Este, con D. José Boix; Oeste, Segundo Maya; Sur, Gregorio Cobena, y Norte, Andrés Cantero.

Séptima. Otra tierra, de nueve fanegas, en el Acebuche media legua; linda: al Este, con Regato del Corcho; Oeste, camino de Azagala, y Sur, Lucas García.

Octava. Otra tierra, de ocho fanegas, al mismo sitio y linderos que la anterior.

Novena. Otra en el mismo sitio y linderos que las dos anteriores, de tres fanegas.

Décima. Otra en la Cabeza-pintiero, de 12 fanegas; linda: al Sur, con D. Luis Salvado; Norte, arroyo de la Acotada; Este, Román Guzmán, y Oeste, Francisco del Manzano.

Undécima. Otra en el Boto, de seis fanegas; linda: al Norte y Este, con doña Concepción Pizarro; Sur, con Isaac Gamero, y Oeste, con Pedro Oliveros.

Duodécima. Otra en el puente Guadarranque, de 30 fanegas; linda: al Este, con camino de dicho puente; Norte, camino de La Codosera; Oeste y Sur, ribera de Guadarranque.

Y habiéndose admitido la demanda, por providencia de 17 de Agosto de 1915, y llamados por edictos de la misma fecha y de 10 de Diciembre del mismo año, á cuantas personas se creyese con derecho á dichos bienes, para que comparecieran ante este Juzgado, dentro del plazo de dos meses, no ha comparecido persona alguna dentro del término de dichos edictos, por lo cual, á instancia de la parte actora, en providencia de esta fecha, he acordado llamar por tercera y última vez á todas aquellas personas que se crean con derecho á los bienes descritos, á fin de que dentro del término de dos meses, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á alegar su derecho, en forma legal, bajo apercibimiento de que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo ó llamamiento.

Lo que se hace saber á los interesados por este tercero y último edicto, á los efectos oportunos.

Alburquerque, 6 de Diciembre de 1917.—Luis Corchero.—El Secretario judicial, Dario Sánchez.

X—2464

ANTEQUERA

Del 20 al 21 de los corrientes hurtaron de una vesana del cortijo Los Prados, término de esta ciudad, un arado sistema Janus, tipo americano, tiene un sello con el nombre del fabricante y punto de procedencia de metal, en medio de la garreta, propio del vecino de la misma, D. Salvador Cámara González.

Con tal motivo se instruye sumario y se hace público para que por la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía judicial, se practiquen diligencias encaminadas á su busca, y habido, lo pongan á disposición de este Juzgado con poseedores legítimos.

Dado en Antequera, 6 de Diciembre de 1917.—Joaquín G. Maríñic.—El Secretario, Ventura Rodríguez.

JO—16199

BALAGUER

D. Pedro de la Fuente Pertegaz, Juez de primera instancia de esta ciudad y su parte.

En virtud del presente se llama por vez primera á D. José Gambaudé Torres, de estado soltero, de cuarenta y dos años de edad, vecino que fué de Aña, de cuyo punto se ausentó hace más de diez años, y á las personas que se crean con derecho á la administración de sus bienes si aquél no se presentare.

Dicha administración ha sido solicitada por D. Celestina Gambaudé Torres, vecina de Gualter, término municipal de Barona de Rialp, mayor de edad, de estado casada con José Soians Baró, hermana del ausente.

Se previene á quienes se crean con mejor derecho que la expresada señora á la citada administración, que deberán justificárselo con los correspondientes documentos, debiendo á este efecto comparecer en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la Casa-Ayuntamiento de esta ciudad, dentro del término de dos meses, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID.

Dado en Balaguer á 29 de Noviembre de 1917.—Pedro de la Fuente.—Por su mandado, Antonio Sánchez.

X—2460

BARCELONA—CONCEPCIÓN

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Concepción, de esta ciudad, en procedimiento especial, sumario, de la ley Hipotecaria, promovido por D. Teresa Torres y Farell contra D. Jaime Rodó Nàrau, sobre pago de 31.650 pesetas por capital e intereses, se hace saber: que se sacan á pública subasta, por término de veinte días, y sin sujeción al tipo del valor fijado por las partes las fincas siguientes:

1.^a Casa de nueva construcción con un solar, situada en el término municipal de San Vicente de Sarriá, barriada de Vallvidrera, calle del Alcalde Miralles, sin número, compuesta de bajos y dos pisos, ocupando una superficie de 55 metros el docimetros y 28 centímetros cuadrados, compuesta de tres designas; la primera y la tercera correspondientes á la demarcación del Registro de la Propiedad de San Felip de Llobregat, y la segunda á la demarcación del Registro de la Propiedad de Occidente, de Barce-

lona; valorada por las partes en 10.334 pesetas.

2.^a Una porción de terreno ó solar para edificar, de superficie 349 metros 46 decímetros cuadrados, situada en el antiguo término del pueblo de Vallvidrera, agregado hoy al de Sarriá, con fachada, por un lado, á la carretera de Casa Vivó, y por el opuesto, á la carretera del Tibidabo, correspondiente al partido judicial y Registro de la Propiedad de San Felip de Llobregat, y lindante: al frente, á Oeste, con la citada carretera á Casa Vivó; por la derecha entrando, á Sur, con don Jacinto Col Obiols, que antes formó parte de esta finca; por la espalda, Este, con la carretera del Tibidabo, y por la izquierda, Norte, con D. Ramón Miralles; valorada por las partes en 12.110 pesetas.

3.^a Toda aquella cuadra, con un piso y un patio contiguo, cercado de paredes, levantado sobre una porción de terreno de figura triangular, sita en el término municipal de San Vicente de Sarriá y punto denominado Subida de Vallvidrera, correspondiente al Registro de la Propiedad, de Occidente, de Barcelona, de superficie, en juncio, 5.500 palmos cuadrados, iguales á 207 metros 77 centímetros, de los cuales ocupan la cuadra y cercado 30 metros 23 centímetros, habiéndose edificado sobre el resto del terreno una casa con sótanos, planta baja y un piso, lindante en juncio: á Oriente y Mediodía, espalda y derecha entrando, con terreno de D. Francisco Pablo Rey; á Poniente, frente, con la carretera ó camino vecinal de Sarriá á Vallvidrera, y al Norte, izquierda, con D. José Vilardaga; valorada por las partes en 35.000 pesetas.

El remate de las expresadas fincas, que se sacarán á pública licitación separada y sucesivamente, se celebrará el día 31 de Enero del año próximo, á las doce, en el local de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia á la derecha, entrando, Salón de San Juan, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado ó en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca ó fincas que se deseen adquirir, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones serán devueltas á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cui se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

2.^a Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad á que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante ó rematantes los aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Barcelona, 27 de Diciembre de 1917.—El Secretario judicial, Mariano Gros.

X—2463

BARCELONA—HOSPITAL

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad, en providencia del día 22 del actual, se hace saber por el presente edicto que se instruye expediente de reclusión definitiva de

la presunta demente D.ª María de la Concepción Clava Lomelino, de once años de edad, natural de esta ciudad, y se emplaza á los parientes más próximos de la misma, para que dentro del término de un mes comparezcan ante dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), al objeto de ser oídos, bajo apercibimiento, si no comparecen, de resolverse el expediente sin su audiencia.

Barcelona á 27 de Diciembre de 1917.—El Secretario judicial, José Pastor.—Visito bueno: El Juez de primera instancia.

El infrascrito Secretario judicial,

Certifico: Que el anterior edicto se expide en forma de pobre, por instruirse de oficio el expediente á que se refiere.

Barcelona, 27 de Diciembre de 1917.—El Secretario judicial, José Pastor.

JO—16202

BÚJALANCE

D. Luis Jiménez Clavería, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparece inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Granada y Málaga, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de estafa, Antonio Cortés Jiménez, de cuarenta y nueve años, hijo de Francisco y de Trinidad, soltero, tratante de caballerías, natural de Santa Fe (Granada), vecino de Málaga, con su último domicilio en la calle de la Puente, número 47, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándose los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á la Ley.

A la vez requiero á los señores Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido, sea conducido á mi disposición á la Prisión preventiva de este partido.

Bujalance, 22 de Diciembre de 1917.—Luis Jiménez.—El Escribano accidental.

JO—16200

GERGAL

Cumpliendo lo mandado por el señor Juez de instrucción accidental de esta villa y su partido, D. Luis Espinar Palacios, en providencia de esta fecha, dictada en causa que se instruye bajo el número 131 de 1916 sobre lesiones, contra Juan Martínez Soriano, se cita por medio de la presente á José Román Cuadra, domiciliado últimamente en Tarrasa, calle de Lepanto, número 18, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de días, á contar desde el siguiente del presente á la inserción en la GACETA DE MADRID, para declarar en referida causa, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Gergal, 1.^a de Diciembre de 1917.—El Secretario judicial, Nicolás J. Rodríguez.

JO—16204

GUADALAJARA

D. Buenaventura Sánchez Cañete y López, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este mi Juzgado, y por testimonio del Secretario que refrenda, y con el número 79 del año actual, se

sigue causa por robo de 56 posetas 80 céntimos, efectuada en la Casa Ayuntamiento de Ciruelos, durante la noche del 19 del corriente, por el presente interés de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias en averiguación del autor ó autores del hecho, procediendo á su detención así como á la ocupación de lo sustraído, caso de ser habido.

Dado en Guadalajara, á 26 de Diciembre de 1917.—Buenaventura Sánchez.—El Secretario, P. H., Eduardo la Cuesta y Núñez. JO—16205

REQUENA

D. Francisco Monterde y Pastor, Juez de instrucción de la ciudad de Requena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruye causa con el número 96 del corriente año, sobre muerte del súbdito francés Juan Enrique Badús, hijo de Juan Bautista y de María Ana Pierre, nacido en Gap, departamento de los Altos Alpes, calle Mayor, 34, el 19 de Septiembre del año 1865, siendo inscripto el 20 de Septiembre del mismo año, en la Alcaldía de dicha villa con el número 173.

Lo cual resulta de los documentos encontrados en el cadáver de mención, en virtud de los que, según las señas que en los mismos aparecen y fotografía unida á ellos, ha sido identificado por facultativos el interfecto resultante, que fué encontrado en el dia 23 del actual en una casita albergue, en la partida de la Aldea del Rebollar, de este término municipal. El fallecimiento de que se trata, tuvo lugar, según relación de autopsia, por frío anexado á la inanición.

Por tanto, y en virtud del presente edicto, se ofrecen en cuanto á la mencionada causa las acciones á que se refiere el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, á las personas que resulten

perjudicadas por el fallecimiento de referencia.

Dado en Requena á 25 de Diciembre de 1917.—Francisco Monterde.—El Secretario, P. H., Enrique Jimeno.

JO—16211

JURISDICCIÓN DE GUERRA.

MEDINA DEL CAMPO

D. Lorenzo García Santos, Capitán del Batallón de segunda Reserva de Medina del Campo, número 95, Juez instructor del expediente que se sigue contra el soldado Vicente Vázquez Díez, perteneciente á dicho Batallón, hijo de Luciano y de Josefa, natural de Castroruijo (Valladolid), por el presente edicto cita, llama y emplaza al nombrado Vicente, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que, en el término de treinta días, contados á partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia; comparezca en este Juzgado militar, plaza Mayor, número 2, piso segundo, con objeto de prestar declaración en dicho expediente, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Medina del Campo, á 18 de Diciembre de 1917.—Lorenzo García.

JG—5036

PAMPLONA

D. Manuel Larrumbe Pascual, Comandante de Caballería y Juez instructor del procedimiento, previo esclarecimiento de supuestos abusos de que se trata, en testimonio extraído de la causa seguida contra D. Faustino Lizasoain Cajen y otros por expedición de billetes falsos del Banco de España, por el presente edicto cita, llama, y emplaza á Policarpo Sagasti e Irigoyen, domiciliado últimamente en

Nagore (Navarra), para que en el término de quince días, contados desde esta publicación, comparezca en este Juzgado militar permanente, plaza del Consejo, número 1, segundo derecho, con el fin de recibirla declaración en dicho procedimiento.

Dado en Pamplona, á 19 de Diciembre de 1917.—Manuel Larrumbe.

JG—5039

JURISDICCIÓN DE MARINA.

CADAQUÉS

D. Antonio Gassol y Torrents, Teniente de Navío graduado, Ayudante de Marina del distrito de Cadaqués y Comandante de su Trozo.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Jacinto Borrell Parsés, natural de Cadaqués, hijo de Olegario y de Caridad, de diecinueve años de edad, y de las señas siguientes: cuerpo regular, ojos pardos oscuros, cejas y pelo rubio, frente, nariz y boca regulares, barba lampiña, color blanco sano, para que se presente en esta Comandancia de Trozo, dentro del plazo de tres meses, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugo, ó imposición de las responsabilidades correspondientes, me hallo instruyendo contra él mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley de 19 de Noviembre de 1915 y en el 45 de las Instrucciones de 19 de Enero de 1916.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y Agentes, procedan á la busca y captura del referido individuo, para su conducción y presentación en esta Comandancia de Trozo.

Cadaqués, 22 de Diciembre de 1917.—Antonio Gassol.—El Secretario, Francisco Ayala.

JM—5026

